



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1787



BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S01:0173209/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de septiembre de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura para QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas en el Barrio CINA CINA del Municipio de TIGRE, por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 40.361.385,70) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

MPF IPVS CIUDAD PREC. Y S01
9657
CP
D.G.D. y M.E

Handwritten signature

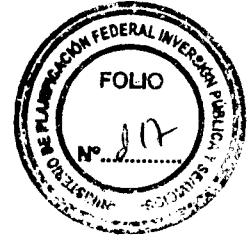
Handwritten signature and scribbles

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1787



Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 1.017 de fecha 09 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución Nº 1.490 de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.634.842,05).

Que por Resolución Nº 282 de fecha 22 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.197.271,34).

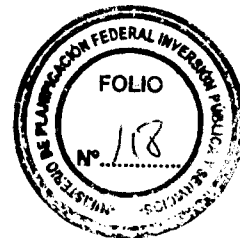
Que por Resolución Nº 1.239 de fecha 6 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.429.963,59).

M.P.F.S. CIUDAD PROY. SO.
4652
D.G.Dy.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1787



Que con fecha 14 de mayo de 2015 se celebró la Addenda ACU 1050/15 al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante la cual se modifica el objeto de dicho Convenio, cambiando la materialidad de los rubros de pavimento asfáltico y cordón cuneta por la ejecución de pavimento de hormigón H30 con cordón integral, e incorporándose la etapa II de la red eléctrica que se detallan en el nuevo Plan de Trabajos.

Que el nuevo monto a financiar según Addenda asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 90.399.351,13), resultando un saldo pendiente de aprobación de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.775.888,45).

Que en dicha Addenda, involuntariamente se expresaron incorrectamente los montos transferidos en los Planes de Trabajo y el Cronograma de Desembolsos.

Que con fecha 24 de junio de 2015 se celebró la Addenda ACU 1421/15 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante la cual se sustituyen el Plan de Trabajos y el Cronograma General de Desembolsos.

MPPIPyS CUDAP PROY. 501
19077
DP
D.G.O. M.E.

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1787



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la ratificación de las mencionadas Addendas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase la Addenda ACU 1050/15 celebrada el 14 de mayo de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
9051
CP
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1787



DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la Addenda ACU 1421/15 celebrada el 24 de junio de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia del saldo pendiente de aprobación de la Addenda ACU 1050/15 citada en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.775.888,45), según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

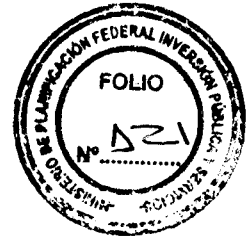
ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en las Addendas, referidas en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPF PYS CUCIAP PROY 50:
9657
AD
D.G.U. ME

Handwritten signatures and initials, including 'AD' and 'D.G.U. ME'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1787

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Muy

~

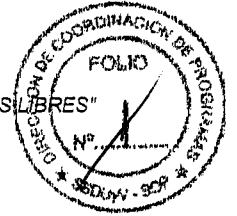
MPFIBYS
CUDAP PROJ S01
19657
ap
D.G. DANIE

[Handwritten signature]

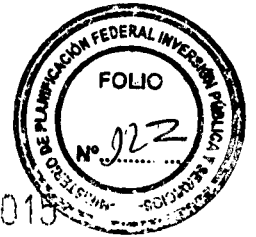
ANEXO I

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1787



ADDENDA
AL CONVENIO PARTICULAR
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS
Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS



14 MAY 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ... días del mes de de 2015, entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la Calle Esmeralda Nº 255, piso 8º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES representado en este acto por su Administrador Escribano Pablo SARLO, con domicilio en la Calle Nº 7 Nº 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el Municipio de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA, con domicilio legal en la calle Av. Cazón 1514 de la Ciudad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda. -

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2011, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.y V. Nº 1877/2011) para la Obra de Infraestructura para QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas en el Barrio CINA-CINA de la Localidad de TIGRE, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS

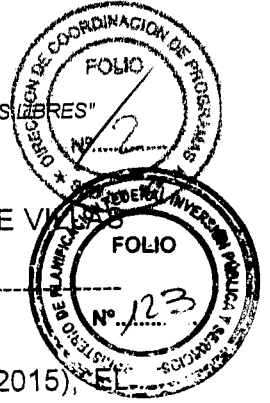
S.S.D.U.y.V. 1050
ACU Nº

MPTPYS CIUDAD PROY S01	
5687	
CP	
D.G.D.y.M.E.	

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO I

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



(\$40.361.385,70) en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.-----

Que, mediante Nota de fecha 24 de febrero de 2015 (TRI-S01: 20533/2015), MUNICIPIO solicitó a LA SUBSECRETARÍA la readecuación del proyecto original ya que una vez iniciados los trabajos de ejecución de los pavimentos sobre la calle Caseros y lateral sobre pluvial se detectó que debido al incremento paulatino de las napas freáticas afectarían la ejecución de los pavimentos internos no solo en su materialización sino también en la estabilidad a largo plazo.-----

En función de las razones expuestas, "EL MUNICIPIO" solicitó la readecuación del convenio (ACU S.S.D.U.yV. N° 1877/2011), proponiendo cambiar la materialidad de los rubros 8) Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta y 9) Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta en las calles perimetrales por la ejecución de Pavimento de Hormigón H30 con Cordón Integral.-----

Que, "EL MUNICIPIO" solicitó incorporar la financiación de la red eléctrica Etapa II (distribución de media y baja tensión) para la totalidad de QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas que anteriormente no había sido contemplado en el Convenio Original.-----

Que, las modificaciones mencionadas anteriormente implican un aumento del monto total de la obra, que de acuerdo a la quinta y última redeterminación practicada ascendía a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.623.462,68), a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA

S.S.D.U.yV. N° 1050
ACU

M.P.F.I.Y.S. CIUDAD PROY. S01
8653
np
D.G.D.y.M.E.

ANEXO I

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1787



Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$90.399.351,13).



Que en atención a los motivos expuestos por EL MUNICIPIO, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por LA SUBSECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propiciada resulta apropiada y técnicamente viable.

Que EL MUNICIPIO declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: Modifíquese el objeto del Convenio Particular de fecha 23 de septiembre de 2011 (ACU S.S.D.U.y.V. N° 1877/2011), cambiando la materialidad de los rubros de Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta por la ejecución de Pavimento de Hormigón H30 con Cordón Integral, e incorporándose la etapa II de la Red Eléctrica que se detallan en el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEGUNDA: En función de las modificaciones mencionadas anteriormente se aumenta el monto del Convenio Particular redeterminado de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.623.462,68), a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 90.399.351,13), conforme se detalla en el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la

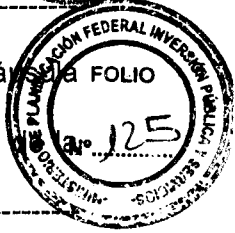
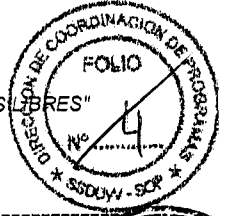
S.S.D.U.y.V. 15
ACU N° 1050

M.F.F.S.
CUDAP PROJ. S01
8657
Nº
D.G.D.y.M.E.

ANEXO I

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1787



presente Addenda.-----

TERCERA: Sustitúyase el Plan de Trabajos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante

presente Addenda.-----

CUARTA: Sustitúyase el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.-----

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" efectuará el desembolso correspondiente a la cuota N° TREINTA Y CUATRO (34) de obra de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco Nación N° 4200070/09 de la Sucursal Tigre (CUIT 30-99928489-9), la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

SEXTA: "LA SUBSECRETARIA" considerará a los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio como base el mes de Agosto del año 2014.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V. 15
ACU Nº 1050

MPTYS
CUDAP PROY S01
9053
D.G.D.y.M.E

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ESK...
Admin...
Instit...
Subs Social...
Ministerio de Integ...

Dr. Juan Cesar Zamudio
INTENDENTE MUNICIPAL

ÁRG. GERMANA...
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

865
D. J. Zamora
M. J. Zamora

ACU N° 1050

15

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIO:
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: Buenos Aires - Tigre
CITACION PUBLICA N°: obra por administración
OBRA: NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS CINA-CINA
Ubicación exacta de la obra: Dequiy calle sin, Troncos del Talar, Barrio CINA-CINA

PLAZO DE OBRA TOTAL: 41 meses

MONTE NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS O MEJORAMIENTOS: \$ 90,399,351.13

MONTE NACIÓN DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 90,399,351.13

BANCO - N° DE CUENTA: N° 429007009

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

REDETERMINADO

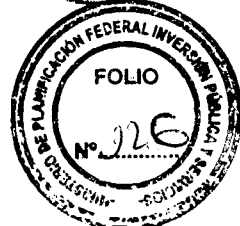
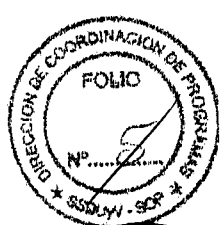
REDETERMINADO

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO REDETERMINADO	% Incid.	ACUMULADO AL CERTIFICADO N°33 REDETERMINADO	% Incid. CERTIFICAR	CUOTA 34	CUOTA 35	CUOTA 36	CUOTA 37	CUOTA 38	CUOTA 39	CUOTA 40	CUOTA 41
1	REDE DE GAS	4.40%	\$ 3,974,741.46	0.86%	\$ 773,171.89	3.54%	1.18%	1.18%	1.18%					1.21%
2	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	3.67%	\$ 3,275,067.87	0.00%	\$ 0.00	3.62%	0.00%	0.00%						1.21%
3	OSTERIA Y PRESERVAZACION	3.77%	\$ 3,409,047.92	2.36%	\$ 1,132,757.01	1.41%	0.71%	0.71%						1.21%
4	PLANTA DE TRATAMIENTO	6.13%	\$ 5,537,842.00	3.08%	\$ 2,781,863.14	3.07%	1.75%	1.75%	0.17%					1.21%
5	MEJO PLUVIAL Y PAVIMENTO (CALLE CASEROS)	15.30%	\$ 13,829,718.42	8.80%	\$ 7,996,617.94	6.50%	4.20%	1.65%	0.85%					1.21%
6	PLUVIAL INTERNO	6.32%	\$ 5,716,482.10	3.73%	\$ 3,376,376.20	2.59%	2.15%	0.44%	0.45%					1.21%
7	PAVIMENTO CALLE CASEROS (NO LATISAL SOBRE PLUVIAL)	6.85%	\$ 6,230,072.79	4.14%	\$ 2,448,096.54	2.75%	0.25%	0.25%	0.45%					1.21%
8	PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON TORNETA	1.36%	\$ 1,231,964.88	1.36%	\$ 1,231,964.88	0.00%	0.00%	0.00%						1.21%
9	PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON GAVETA EN CALLE PERIMETRALES	4.51%	\$ 4,077,110.09	4.51%	\$ 4,077,110.09	0.00%	0.00%	0.00%						1.21%
10	MOVIMIENTO DE SUELO (PUNTO DE UNIR VIVIENDAS) PAVIMENTACION	7.18%	\$ 6,480,589.05	3.28%	\$ 3,062,648.34	3.90%	1.05%	0.95%	1.05%					1.21%
11	CAMBIO DE MATERIALIDAD - CARPETA ASFALTICA A HORQUONADO INTEGRAL - ZUDCA 18 m2	35.97%	\$ 32,430,286.74	0.00%	\$ 0.00	35.87%	4.48%	4.48%	4.48%					1.21%
12	DISTRIBUCION BALSA Y MEDA TENSION PARA 544 VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO	4.64%	\$ 4,196,418.31	0.00%	\$ 0.00	4.64%	0.58%	0.58%	0.58%					1.21%
TOTAL		100.00%	\$ 90,399,351.13	32.10%	\$ 29,015,959.09	67.90%	16.30%	11.39%	8.56%	7.52%	5.20%	6.27%	8.27%	6.27%
AVANCE DE OBRA FISICO EN %				32.10%			16.30%	11.39%	8.56%	7.52%	5.20%	6.27%	8.27%	6.27%
AVANCE DE OBRA FISICO EN \$				\$ 29,015,959.09			\$ 14,781,480.35	\$ 10,296,635.25	\$ 7,740,572.26	\$ 6,796,514.04	\$ 4,758,304.10	\$ 5,670,078.67	\$ 84,728,322.45	\$ 90,399,351.13
							\$ 43,797,439.44	\$ 54,093,874.69	\$ 61,834,446.97	\$ 68,630,961.02	\$ 73,389,285.11	\$ 79,659,251.78	\$ 84,728,322.45	\$ 90,399,351.13

ANEXO I

FIRMA SSDUY

87



FIRMA MUNICIPIO
Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL
Subs. Secret. Obras Urbanas y Medio Ambiente
Ministerio de Infraestructura

ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.

15

ACU N° 1050

MIPREYS
GUARIPAYAN S.S.
SGSM
D.G.D.y.M.E.

ANEXO II
CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: Buenos Aires - Tigre
 LICITACION PUBLICA N°: obra por administración
 OBRA: NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS CINA-CINA
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Derqui y calle 5th, Troncos del Talar, Barrio CINA-CINA
 PLAZO DE OBRA TOTAL: 41 meses
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 90.399.351,13
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:
 BANCO - N° DE CUENTA - N° 420007009

N° Orden	N° Licitación	ENTE EJECUTOR	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Codigo INDEC	Coordenadas geográficas (Lat. Long.)	Actividad programática	RELACION ENTRE MONTO CERTIFICADO POR MUNICIPIO Y MONTO DESEMBOLOADO POR NACION		CRONOGRAMA DE DESEMBOLO										TOTALES				
									MONTO CERTIFICADO (Incluido código n° 33)	MONTO DESEMBOLOADO (Incluido código n° 24)	CUOTA N°34	CUOTA N°35	CUOTA N°36	CUOTA N°37	CUOTA N°38	CUOTA N°39	CUOTA N°40	CUOTA N°41							
1	OBRA POR ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30-9920489-9	NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS	TIGRE	6802010	34° 26' 53" S 58° 34' 57" O	46	\$ 29.015.959,09	\$ 32.365.751,05	\$ 14.781.480,35	\$ 10.296.435,25	\$ 7.740.572,28	\$ 6.796.514,04	\$ 4.758.304,10	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 5.070.078,67	\$ 61.383.392,04	\$ 50.013.000,08
TOTAL MONTO OBRA VIVIENDA											\$ 90.399.351,13										\$ 90.399.351,13				

FIRMA INSTITUTO

FIRMA S.S.D.U.y.V.

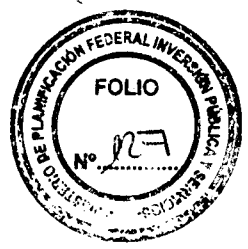
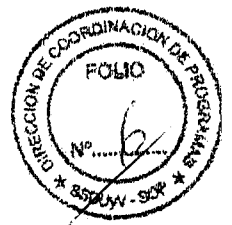
FIRMA MUNICIPIO

Dr. Julio César Zavagno
INTENDENTE MUNICIPAL

ESS PABLO CAINE
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subo Social de Fieles Urbanismo y Viviendo
Ministerio de Infraestructura

ANEXO I

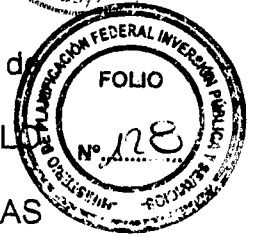
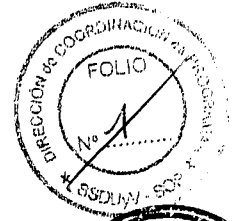
1787



ANEXO II

**ADDENDA
AL CONVENIO PARTICULAR
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS
Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

1787



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 24 días del mes de JUNIO de 2015, entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES representado en este acto por su Administrador Escribano Pablo SARLO, con domicilio en la Calle N° 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el Municipio de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA, con domicilio legal en la calle Av. Cazón 1514 de la Ciudad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda. --

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2011, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.y V. N° 1877/2011) para la Obra de Infraestructura para QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas en el Barrio CINA-CINA de la Localidad de TIGRE, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$40.361.385,70) en el

S.S.D.U.y V. 1421

MPF/YS
CIUDAD PROY. SOT
9657
D.G.D./M.E.

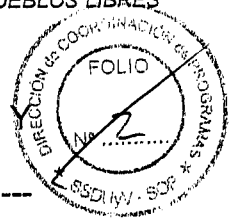


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

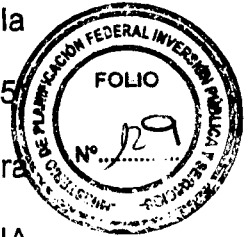
ANEXO II

marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS
ASENTAMIENTOS PRECARIOS.-----



1787

Que, con fecha 14 de mayo de 2015, LAS PARTES suscribieron la
ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.y V. N° 1050/2015)
para la Obra de Nexos de Infraestructura y Obras Complementarias para
QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (544) viviendas en el Barrio CINA-CINA
de la Localidad de TIGRE.-----



Que habiendo "LAS PARTES" advertido que son incorrectos los valores
de los montos transferidos expresados en los Planes de Trabajos (Anexo I) y el
Cronograma de Desembolsos (Anexo II) de la Addenda antes mencionada,
resulta necesario suscribir la presente Addenda a fin de enmendar los montos
consignados por involuntario error.-----

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: Sustitúyense los Planes de Trabajos correspondientes a los Nexos
de Infraestructura y las Obras Complementarias de la Addenda (ACU SSDUyV:
1050/2015), por los Planes de Trabajo que como Anexo forman parte
integrante de la presente ADDENDA.-----

SEGUNDA: Sustituyese el Cronograma de Desembolsos de la Addenda
indicada en la Cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos
que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente Addenda.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

15

S.S.D.U.y.V.
Nº 1050
ACU

MIMPYS
CIUDAD PROY. SO-
8657
Op
D.G.D.y.M.E.

ESCRIBANO
Administración General
Instituto de la Vivienda
Social de Tierra Encantada y Vivienda
Ministerio de Infraestructura
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO OBRA

NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS CINA-CINA

PROGRAMA FEDERAL DE ~~UBICACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS~~

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: Buenos Aires - Tigre

LICITACION PUBLICA N°: obra por administración

OBRA: NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS CINA-CINA

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Derqui, y calle sin T, troncos del Talar, Barrio CINA-CINA

PLAZO DE OBRA TOTAL: 41 meses

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:

BANCO - N° DE CUENTA: N° 420007009

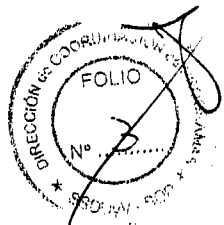
\$ 90.399.351,13

Nº. RUBRO	RUBRO	% Incd.	MONTO TOTAL RUBRO REDETERMINADO	% Incd.	ACUMULADO AL CERTIFICADO Nº33 REDETERMINADO	% Incd.	A CERTIFICAR	CUOTA 34	CUOTA 35	CUOTA 36	CUOTA 37	CUOTA 38	CUOTA 39	CUOTA 40	CUOTA 41
OBRAS DE ARQUITECTURA + COMPLEMENTARIAS															
1	REDES GAS	4.40%	\$ 3.974.741,40	0,88%	\$ 773,121,89	3,54%	\$ 3.201,619,57	1,10%	1,10%	1,10%					
2	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	3,02%	\$ 3.275.067,87	0,00%	\$ 0,00	3,82%	\$ 3.275.067,87	0,00%							
3	DESERVA Y PRESURIZACION	3,77%	\$ 3.409,047,92	2,38%	\$ 2.132.297,03	1,41%	\$ 1.276.750,89	0,71%	0,71%						
4	PLANTA DE TRATAMIENTO	0,13%	\$ 5.537,842,00	3,05%	\$ 2.701,903,14	3,07%	\$ 2.775,878,89	1,15%	1,15%	0,17%					
5	NEXO FLUVAL Y PAVIMENTO (CALLE CASEROS)	15,30%	\$ 13.829.718,42	8,80%	\$ 7.966,617,94	6,50%	\$ 5.873.100,48	4,20%	1,65%	0,65%					
6	FLUVAL INTERNO	0,32%	\$ 5.116,482,10	3,73%	\$ 5.376,376,29	2,50%	\$ 2.340.105,90	2,15%	0,44%	0,45%					
7	PAVIMENTO CALLE CASEROS (DRO Y LATERAL SOBRE FLUVAL)	0,89%	\$ 8.230,072,29	4,14%	\$ 3.740,989,58	2,76%	\$ 2.489,372,71	0,25%	0,25%	1,80%					
8	PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUARTA	1,36%	\$ 1.231,894,88	1,36%	\$ 3.231,894,88	0,00%	\$ 0,00	0,00%							
9	PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUARTA EN CALLE PERIMETRALES	4,51%	\$ 4.077,110,69	4,51%	\$ 4.077,110,69	0,00%	\$ 0,00	0,00%	0,80%	1,05%					
10	MOVIMIENTO DE SUELO (cambio de bald. muelles) (PARQUEAZACION)	7,16%	\$ 6.480,598,05	3,28%	\$ 2.885,886,34	3,90%	\$ 3.524.740,71	0,65%	0,65%	0,20%					
11	CAMBIO DE MATERIALES: COMPAÑIA ASFALTICA A PURIFICACION INTEGRAL - 22.941,15 m ²	35,87%	\$ 32.430,288,74	0,00%	\$ 0,00	35,87%	\$ 32.430,288,74	4,48%	4,48%	4,48%					
12	DISTRIBUCION BAJA Y MEDIA TENSION PARA 544 VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO	4,64%	\$ 4.186,418,31	0,00%	\$ 0,00	4,64%	\$ 4.186,418,31	0,58%	0,58%	0,58%					
TOTAL		100,00%	\$ 90.399.351,13	32,10%	\$ 29.015.959,09	67,90%	\$ 61.383.392,04	10,33%	11,38%	6,56%	7,92%	5,20%	6,27%	6,27%	6,27%
AVANCE DE OBRA FISICO EN %				32,10%			MENSUAL	48,45%	58,84%	68,40%	75,82%	81,18%	87,49%	93,73%	100,00%
AVANCE DE OBRA FISICO EN \$				\$ 29.015.959,09			MENSUAL	\$ 14.781.480,35	\$ 10.298.425,25	\$ 7.740.572,28	\$ 6.188.514,04	\$ 4.158.304,10	\$ 5.870.028,87	\$ 5.870.028,87	\$ 5.870.028,88
							ACUMULADO	\$ 43.781.438,44	\$ 54.063.874,69	\$ 61.834.448,97	\$ 68.030.981,02	\$ 73.389.285,11	\$ 78.099.283,78	\$ 84.729.322,45	\$ 90.399.351,13

ANEXO II

17 87

FIRMA SDDUYV



ORIGINAL

ESU PABLO SALLU
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Bos. José de Urquiza, 17 Vivienda
Manejo de Ingresos y Gastos

FIRMA MUNICIPIO

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1421
15

MIPITYS
CUEAP PROY 501
8657
D.G.D. A.E.

**ANEXO II
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: Buenos Aires - Tigre

LICITACION PUBLICA N°: obra por administración

OBRA: NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS CINA-CINA

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Derqui y calle s/n, Troncos del Talar Barrio CINA-CINA

PLAZO DE OBRA TOTAL: 41 meses

MONTO NACIÓN de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 90.399.351.13

MONTO NACIÓN de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 90.399.351.13

BANCO - N° DE CUENTA: N° 420007009

N° Orden	N° Licitación	ENTE EJECUTOR	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat - Long)	Actividad programática	RELACION ENTRE MONTO CERTIFICADO POR MUNICIPIO Y MONTO DESEMBOLSADO POR NACIÓN		CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO										TOTALES				
									MONTO CERTIFICADO (Incluido cuota n° 25)	MONTO DESEMBOLSADO (Incluido cuota n° 24)	MONTO A PAGAR	CUOTA N°34	CUOTA N°35	CUOTA N°36	CUOTA N°37	CUOTA N°38	CUOTA N°39	CUOTA N°40	CUOTA N°41						
1		MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30.9928469.9	NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 544 VIVIENDAS	TIGRE	680010	34° 26' 53" S 58° 34' 57" O	46	\$ 29.015.990 09	\$ 35.615.775 62	\$ 13.192.205 87	\$ 14.781.480 35	\$ 10.296.435 25	\$ 7.740.572 28	\$ 6.796.514 04	\$ 4.756.304 10	\$ 4.246.700 09	\$ 6.095.765 78	\$ 5.670.026 67	\$ 5.670.026 67	\$ 5.670.026 67	\$ 5.670.026 68	\$ 5.670.026 68	\$ 54.783.575 51	\$ 61.383.392 04
TOTAL MONTO OBRA VIVIENDA																					\$ 90.399.351.13				

FRIMA INSTITUTO

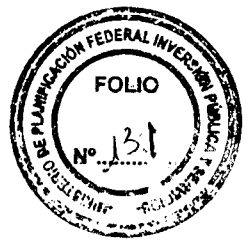
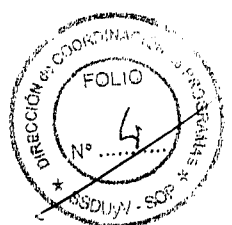
FRIMA MUNICIPIO

Dr. Jaime Cesar Zamos
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Pablo Sallo
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Instituto de Herramientas y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

ANEXO II

1787



NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1787

ANEXO III



Nº de Proyecto	Nº de Número Protocolo Convenio	Obras	Destino de Pago	Monto Total Convenio Original Acu 1877/11	Monto 5º Redeterminación Acu 1877/11	Nuevo Monto Total Convenio según Adenda 142/115	Monto Transferido Acumulado Acu 1877/11	Saldo Pendiente a financiar por Adenda 142/115	Monto Pendiente de aprobación Adenda 142/115
6	1877/11 - 1050/15 - 142/115	Infraestructura Bº Cima Cima	Municipio	40.361.385,70	58.623.462,68	90.399.351,13	35.615.775,62	54.783.575,51	31.775.888,45
		MONTO TOTAL		40.361.385,70	58.623.462,68	90.399.351,13	35.615.775,62	54.783.575,51	31.775.888,45

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: TIGRE
TOTAL PROGRAMA

NO VALIDO COMO ORIGINAL